MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0289-2023/MPS.

Sullana, 10 de marzo del 2023.

VISTO: El informe N° 118-2023/MPS-OGPyP-OPDI de fecha 01 de marzo del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita reconocimiento del Equipo Técnico de Proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, es el órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, reconocida por la Constitución política del Perú, correspondiéndole por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias correspondientes, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuestó Participativo;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados", dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local;

Que, el Artículo 6° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2023/MPS con fecha 09.02.2023, establece la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de dicho Proceso participativo. Asimismo, el Articulo N° 8 de dicho reglamento establece las responsabilidades de los miembros del mencionado Equipo Técnico Municipal;

Que, mediante Informe N°0072-2023-MPS/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de haber efectuado el análisis correspondiente, solicita y recomienda la aprobación de la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana, para lo cual remite el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°416-2023-MPS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía aprobando la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la "Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y representantes de la Sociedad Civil:

1. Gerente Municipal
2. Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
4. Jefe de Oficina de Presupuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0289-2023/MPS.

5. Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
6. Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
7. Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos
8. Sub Gerente de Obras.
9. Sub Gerente de Participación Vecinal y ATM.
10. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
11. Representantes del CCL: 02 representantes de la Sociedad Civil:
    - Sr. Segundo Carlos Ubillus Flores DNI: 75098219
    - Sra. María de los Ángeles Ramos Adanaque DNI: 45086995

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico Municipal, conformado en el Artículo precedente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Artículo N° 8 del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2024-2025-2026 de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023/MPS

Artículo Tercero.- PRECISAR que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sullana, son responsables de brindar apoyo que requiera el Equipo Técnico Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

Municipalidad Provincial de Sullana
Lic. Daniel S. Infante Labrin
CORLAD LIMA N° 6928
SECRETARIO GENERAL

cc.:
G.M.
Of. G.PyP.
Of. PyDI
Of. T.IyC.
Otros
/nl. V.